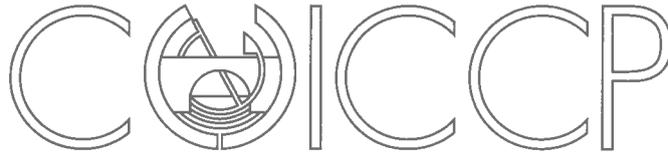


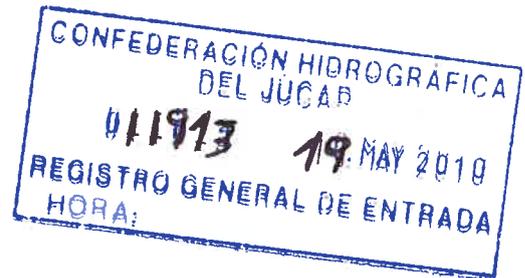
PH-2010/0751



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

O PH
CA
ole

D. Juan José Moragues Terrades
Presidente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Avda. Blasco Ibáñez, 48
46010 – VALENCIA



Valencia, 18 de Mayo de 2010

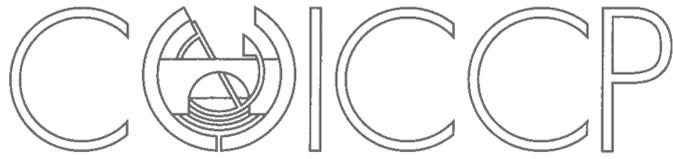
Estimado amigo:

Adjunto te remito *ALEGACIONES AL DOCUMENTO "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR"*, elaborado por este Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana, con motivo del inicio de consulta pública tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre de 2009.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy cordialmente,

Carmen Monzonis
Secretaria Técnica





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

**ALEGACIONES AL DOCUMENTO “ESQUEMA
PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN LA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR”**



Mayo 2010

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR"

Dentro del proceso elaboración del nuevo Plan Hidrológico de Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), y según establece Reglamento de Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, la CHJ ha elaborado un documento previo a la elaboración del borrador del Plan Hidrológico. Este documento denominado *"Esquema Provisional de Temas Importantes en la Demarcación Hidrográfica del Júcar"*, inició el periodo de 6 meses de consulta pública tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre de 2009.

La Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos (CICCP-CV), como grupo interesado, incluye en este escrito observaciones y sugerencias al documento *"Esquema Provisional de Temas Importantes en la Demarcación Hidrográfica del Júcar"*.

Las sugerencias propuestas en este escrito se refieren a aspectos que se consideran de interés para su incorporación en el borrador del nuevo Plan Hidrológico de cuenca del Júcar.

Aspectos generales:

En primer lugar, hay que reconocer el importante esfuerzo y trabajo desarrollado por las personas que han llevado a cabo este Esquema Provisional de Temas Importantes, por el amplio alcance y profundidad de los trabajos realizados. Como fase previa al borrador del Plan Hidrológico de cuenca del Júcar, se constituye, gracias a la claridad en sus contenidos, como un claro referente de trabajo de los principales problemas existentes en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Antecedentes:

El actual ciclo de planificación incorpora las indicaciones establecidas en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante DMA). En esta Directiva se establece como objetivos:

El objeto de la presente Directiva es establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas que:

a) prevenga todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y

humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos;

b) promueva un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles;

c) tenga por objeto una mayor protección y mejora del medio acuático, entre otras formas mediante medidas específicas de reducción progresiva de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, y mediante la interrupción o la supresión gradual de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias;

d) garantice la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea y evite nuevas contaminaciones; y

e) contribuya a paliar los efectos de las inundaciones y sequías,

El Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, establece como objetivos de la Planificación Hidrológica:

1. La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

2. Para la consecución de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, la

*planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a **paliar los efectos de las inundaciones y sequías.***

3. La política del agua está al servicio de las estrategias y planes sectoriales que sobre los distintos usos establezcan las administraciones públicas, sin perjuicio de la gestión racional y sostenible del recurso que debe ser aplicada por el Ministerio de Medio Ambiente, o por las administraciones hidráulicas competentes, que condicionará toda autorización, concesión o infraestructura futura que se solicite.

En el artículo 43 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, se indican los criterios para la selección de las medidas.

Artículo 43. Programas de medidas

1. Para cada demarcación hidrográfica se establecerá un programa de medidas en el que se tendrán en cuenta los resultados de los estudios realizados para determinar las características de la demarcación, las repercusiones de la actividad humana en sus aguas, así como el estudio económico del uso del agua en la misma.

2. Los programas de medidas tendrán como finalidad la consecución de los objetivos medioambientales señalados en el artículo 92 bis del texto refundido de la Ley de Aguas.

3. Los programas de medidas deben ajustarse a criterios de racionalidad económica y sostenibilidad en la consecución de los objetivos medioambientales.

4. *Las medidas podrán ser básicas y complementarias:*

a) *Las medidas básicas son los requisitos mínimos que deben cumplirse en cada demarcación y se establecen en los artículos 44 a 53, ambos inclusive.*

b) *Las medidas complementarias son aquellas que en cada caso deban aplicarse con carácter adicional para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas.*

5. *El programa de medidas se integrará por las medidas básicas y las complementarias que, en el ámbito de sus competencias, aprueben las administraciones competentes en la protección de las aguas.*

6. *La selección de la combinación de medidas más adecuada, especialmente para el caso de las complementarias, se apoyará en un análisis coste-eficacia. En este análisis se considerarán los aspectos económicos, **sociales** y ambientales de las medidas.*

7. *En la selección del conjunto de medidas se tendrán en cuenta, además de los resultados del análisis coste-eficacia, los efectos de las distintas medidas sobre otros problemas medioambientales y **sociales**, aunque no afecten directamente a los ecosistemas acuáticos, de acuerdo con el proceso de evaluación ambiental estratégica del plan indicado en este reglamento*

Observaciones generales:

El desarrollo de los territorios gestionados por la CHJ está íntimamente ligado a los recursos hídricos, por lo que se trata de un factor estratégico, vinculado a diferentes sectores como a la agricultura, industria, energía y turismo.

Por otra parte, las cuencas de la CHJ se caracterizan por sufrir importantes sequías y crecidas extremas. Por este motivo, son aspectos fundamentales la conservación del medio ambiente y la garantía en el suministro a poblaciones y zonas agrícolas en situaciones de sequía, así como la seguridad de personas y bienes en los análisis realizados en esta Demarcación.

La aplicación y desarrollo de la Directiva Marco del Agua en la actual Planificación Hidrológica implicará una mejora significativa del estado de las masas de agua. Estas mejoras tanto en la calidad de las aguas como en la restauración medioambiental, debe ir acompañada de la revalorización social del medio natural, haciendo partícipe a la población de las mejoras alcanzadas como muestra de efectividad de las medidas llevadas a cabo y del importante esfuerzo inversor.

La garantía en el abastecimiento urbano debe ser un objetivo prioritario, por lo que son necesarias medidas encaminadas al refuerzo y redundancia de los sistemas de abastecimiento, reduciendo riesgos frente a situaciones de sequía, averías o problemas puntuales en las fuentes de recursos.

El uso eficiente del agua y la optimización de su uso, recomiendan potenciar la reutilización de aguas residuales depuradas en los sectores agrícolas, al objeto de

liberar otras fuentes de recursos para usos más prioritarios o como reservas para el futuro.

La protección y mejora del medio ambiente requiere potenciar la eliminación de nutrientes para reparar las condiciones del medio receptor de esta agua, tanto en lo concerniente a masas de aguas superficiales como subterráneas.

La protección frente a eventos extremos requiere ejecutar actuaciones de defensa contra inundaciones considerando criterios actuales de protección, mejora e integración en el medio ambiente, con el objeto de la revalorización ambiental y social del Dominio Publico Hidráulico.

Resulta imprescindible la incorporación de políticas tarifarias que potencien el uso racional de los recursos hídricos, discriminando la recuperación del coste de los servicios del agua en función del volumen utilizado.

Se recomienda la inclusión de una síntesis de los estudios técnicos utilizados en el EpTI, con los criterios establecidos para la definición de las medidas propuestas.

A partir de estas observaciones generales, se recomiendan las propuestas recogidas a lo largo de las páginas siguientes.

Aspectos relacionados con los requerimientos ambientales y los balances de los sistemas de explotación:

El análisis realizado en el subapartado balances simplificados 3.3.3.2, correspondiente al apartado 3.3 "balance en los sistemas de explotación", proporciona un buen indicador del grado de estrés hídrico existente en los sistemas de explotación. Este indicador refleja los sistemas pertenecientes a la Demarcación del Júcar que son claramente deficitarios en la actualidad, por lo que la disponibilidad de agua resulta fundamental para su desarrollo y crecimiento económico. Se recomienda hacer un especial énfasis en esta condición.

Respecto al balance simplificado, tal y como se indica, los resultados son de gran interés como introducción a la problemática específica de los sistemas de explotación. Por este motivo se recomienda la elaboración de balances para los sistemas de explotación en el escenario 2015, con y sin la incorporación de las medidas propuestas, para tener así en cuenta el escenario de no actuación y poder compararlo con el correspondiente a las actuaciones previstas. Además, en estos balances podrían incorporarse los recursos disponibles una vez contempladas las restricciones de carácter medioambiental y los recursos no aprovechables. Estos resultados proporcionarían una primera aproximación a la situación global de los sistemas de explotación así como de la efectividad de las medidas propuestas.

La creciente importancia de la preservación del medio ambiente generará una mejor protección de los ecosistemas acuáticos, mediante la definición de regímenes de caudales ecológicos y volúmenes de agua derivados hacia zonas húmedas. Esto supondrá una mayor restricción en los sistemas de explotación, que requería

mayores esfuerzos en actuaciones de gestión para no limitar el desarrollo de los territorios pertenecientes a este ámbito.

En el balance simplificado del EpTI, el incremento de recursos del sistema de explotación del sistema Vinalopó-Alacantí correspondiente al trasvase Júcar-Vinalopó, no queda clara si a su vez se corresponde con una reducción de recursos del sistema Júcar y si la procedencia corresponde a recursos no aprovechables del sistema Júcar, una vez descontadas las restricciones de carácter ambiental. Sería útil definir este balance con más detalle.

Dada la explotación conjunta de los sistemas Turia y Júcar para el abastecimiento del área metropolitana de Valencia, se recomienda incorporar un nuevo indicador que permita conocer el nivel de estrés hídrico del conjunto de ambos sistemas.

Se propone incorporar la incidencia del cambio climático en los balances de los sistemas de explotación para el escenario correspondiente al año 2027.

Aspectos relacionados con la caracterización económica y los costes de los servicios del agua:

En relación a la caracterización económica de los usos del agua se propone la inclusión de algún indicador simplificado que relacione el Valor Añadido Bruto de cada sector con el uso de agua. Este indicador podría desglosarse también por áreas geográficas.

Se recomienda la incorporación de políticas tarifarias con el objetivo de obtener un uso eficiente de los recursos hídricos, que fomente la transformación de sistemas de riego tradicionales por sistemas de riego más eficaces de tipo localizado. Esta actualización de las políticas tarifarias supondría un uso más racional de los recursos, favoreciendo así al medio ambiente.

La tendencia durante los últimos años ha sido que el coste del agua se ha incrementado para uso urbano o industrial, pero no para uso agrícola, que supone la gran mayoría del consumo. Actualmente esto desfavorece a sectores como el industrial y servicios, y supone grandes desequilibrios entre derechos. En última instancia, los consumos particulares pasan a ser los más desfavorecidos.

Se propone la elaboración de estudios económicos que relacionen el coste de los servicios del agua y el rendimiento económico de los diferentes sectores, urbano, industrial, agrícola, etc... Estos estudios permitirían conocer la eficacia económica de la asignación de recursos, proporcionando de este modo una visión socio-económica más objetiva del uso del agua.

Aspectos relacionados con el estado de las masas de agua y los objetivos medioambientales a medio y largo plazo:

En relación a la calidad de las aguas debe realizarse un especial esfuerzo en la reducción de la contaminación por nitratos asociada a la agricultura y ganadería, que afecta a un número importante de masas de agua subterráneas, así como eliminar el exceso de nutrientes en ciertas zonas degradadas. En este sentido se propone emplear con más frecuencia el uso de filtros verdes, que pueden servir incluso como regeneración de humedales y la construcción o mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

Se recomienda igualmente apoyar políticas de reducción de sustancias contaminantes en las explotaciones agrarias, y fomentar el desarrollo en I+D+I de nuevas tecnologías para ahorro de agua.

Las estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas implantadas en el ámbito de la CHJ han sido numerosas. Se propone desarrollar sistemas de tratamiento de eliminación de nutrientes en ellas, de las que muchas carecen. Esto supondría una mejora significativa de los ecosistemas acuáticos (superficiales y en su caso subterráneos) donde se producen los retornos.

En este sentido se recomienda definir actuaciones que maximicen los retornos aprovechables urbanos recogidos en el apartado 3.1.5.1 del EpTI.

Con carácter general, en relación al cumplimiento de objetivos medioambientales de las masas de agua, se sugiere conocer el grado de cumplimiento en el escenario

de no aplicación de las medidas previstas y en caso de aplicación de las contempladas en el Plan, al objeto de conocer la efectividad de las mismas, dado el gran esfuerzo inversor que éstas requieren.

Teniendo en cuenta el elevado coste previsto para alcanzar los objetivos medioambientales en la mayor parte de las masas de agua superficiales tipo río, debería contemplarse la posibilidad de medidas adicionales para evitar la definición de Objetivos Menos Rigurosos (OMR), apartado 4.3.2.1, en este tipo de masas de agua, dado que los sistemas superficiales tienen una relativa rápida recuperación tras la puesta en marcha de las medidas previstas. La definición de OMR requiere de una justificación basada en la existencia de costes desproporcionados para alcanzar los objetivos en el año 2027. En estos casos concretos se sugiere la posibilidad de disposición de medidas adicionales, como filtros verdes fluviales o la renaturalización de las aguas superficiales, potenciando los procesos de autodepuración cuando sea posible.

En relación al estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas, apartado 4.3.2.2, y teniendo en cuenta los objetivos de la DMA de no deterioro y uso sostenible a largo plazo, la definición de objetivos menos rigurosos requerirá de la justificación basada en existencia de costes desproporcionados para alcanzar los objetivos en el año 2027. Su uso sostenible estará condicionado por el volumen de recurso renovable, lo cual requiere determinar las restricciones ambientales asociadas. En este sentido se sugiere la incorporación de medidas adicionales que permitan el buen estado cuantitativo de las masas, su recuperación progresiva y el uso sostenible a largo plazo, mediante la delimitación de las restricciones ambientales. Se sugiere prestar especial atención al mantenimiento del recurso base fluvial y de las necesidades hídricas de los ecosistemas terrestres asociados por su vinculación a las descargas de dichas masas subterráneas, especialmente los

manantiales, lagos y humedales. Por otra parte, se sugiere la incorporación de los escenarios de cambio climático como indicador de la evaluación del estado cuantitativo para el año 2027.

Se recomienda potenciar la concienciación social respecto a los valores del medio natural al tiempo que se vayan recuperando espacios naturales en cauces y costas, así como el valor patrimonial de las obras hidráulicas. Las restauraciones de riberas y habilitación espacios para uso público puede resultar una importante herramienta para fomentar el respeto ambiental de la población, cuyos resultados se verán a medio o largo plazo.

Se propone habilitar zonas específicas en tramos de cauces recuperados, para potenciar la educación respecto al medio ambiente a través de visitas culturales, o de centros educativos, colegios, o actividades lúdicas de carácter medioambiental.

Aspectos relacionados con la seguridad frente a fenómenos extremos:

Los recientes informes de la Comisión Europea indican la posible existencia de cambios en los periodos de recurrencia de fenómenos extremos, como sequías e inundaciones, en los escenarios futuros de cambio climático. Se recomienda la incorporación de las consideraciones manifestadas por la Comisión Europea en los aspectos relacionados con la seguridad frente a sucesos extremos, cuya importancia es especialmente relevante en la CHJ.

Las modificaciones en los periodos de recurrencia de los sucesos extremos pueden suponer un aumento del impacto de las sequías y las inundaciones, que debe empezar a tenerse en consideración en la definición de las medidas de mitigación. Estos aspectos deberían estar muy bien contemplados en el futuro Plan Hidrológico de cuenca.

Aspectos relacionados con el conocimiento y gobernanza:

El uso eficiente del agua para atender los caudales ecológicos y el resto de demandas, debe estar también en consonancia con otros sectores estratégicos, como el sector energético. Se recomienda por tanto realizar un análisis conjunto de optimización de los recursos teniendo en cuenta también el resto de sectores estratégicos implicados.

La participación ciudadana es una necesidad y un aspecto fundamental para el éxito de este proceso de Planificación. En este sentido se propone la incorporación en la difusión pública de un resumen de los documentos técnicos claves en este proceso de planificación, donde se describan las metodologías, procesos desarrollados, criterios aplicados y resultados obtenidos para la definición de las medidas propuestas. Se recomienda la divulgación, entre otros, de los siguientes documentos:

- .- Determinación de los caudales ecológicos en los diferentes puntos de la Demarcación Hidrológica.
- .- Análisis económico de los usos del agua, pues resulta fundamental para la toma de decisiones en la planificación hidrológica. Profundizar en el estudio económico y social del uso del recurso como parte fundamental del proceso de planificación, para lo que deberá contarse con los principales agentes implicados; agricultura, ganadería, industria, turismo, etc.

.- Seguimiento de la evolución de aspectos que pudieran condicionar el planteamiento o contenidos del nuevo Plan Hidrológico de Cuenca, como afecciones del cambio climático (periodos de sequía, mayor torrencialidad, etc.), evolución de especies invasoras de fauna y flora, cambio de usos del suelo, etc.

Se considera que estos aspectos serán cruciales para el éxito y objetividad del nuevo Plan de Cuenca.

Colaboración:

Por último, si la CHJ lo creyese oportuno, el CICCPC brinda su colaboración para cumplir los objetivos perseguidos por este EpTI como participante en futuros foros, mesas redondas, o información pública.